

a seguir en la Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería, 19 de abril de 2005.- La Secretaria General, Francisca Pimentel Asensio.»

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 46, de 7.3.2005).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 7 de marzo de 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la página 56, en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo único, donde dice «a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que sean retribuidos, que corresponde a la Secretaría General Técnica»; debe decir: «a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos, que corresponden a la Secretaría General Técnica».

Sevilla, 7 de abril de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW para generación de energía eléctrica promovido por «EADS Space Transportation GmbH». Expediente: AT-6878/03.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de julio de 2003, don Pablo Palacio Sesé, en representación de la entidad mercantil «EADS Space Transportation GmbH», con domicilio en Paseo de las Delicias, 38-2.º D, 28045 Madrid, solicitó la autorización administrativa, para el establecimiento de la instalación planta eólica para generación de energía eléctrica, a establecer en los Parajes «Arenalejos», término municipal de Medina Sidonia, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW en el t.m. de Medina Sidonia.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 5.11.2003 y Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía de 7.11.2003 los correspondientes Anuncios de Información Pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Enagás, S.A.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 18 de febrero de 2005, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Inviabile.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar a «EADS Space Transportation GmbH», la autorización administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque eólico denominado: «Arenalejos» de 48,6 MW:

- 27 aerogeneradores tripala de 66 metros de diámetro, con generador asíncrono 1.800 kW de potencia nominal c/u, a 400 V/50 Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
- 27 centros de transformación 2.000 kVA, 0,400/20 kV tipo interior.
- 1 red colectora eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- 1 subestación transformadora 20/66 kV de 50 MVA.

Referencia A.T.: 6878/03.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «La Zarza» de 27 MW para generación de energía eléctrica promovido por «P&T Tecnología IbER, SLU».

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de junio de 2003, don Doland Josef Bettscheidre, en representación de la entidad mercantil «P&T Tecnología IbER, SLU», con domicilio Avda. Aeronáutica, s/n; Edificio Helios, 2.º 3.º B; 41020 Sevilla, solicitó la autorización administrativa, para el establecimiento de la instalación Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica, a establecer en los Parajes «Cortijo de la Zarza, Casilla de Postas Cerro de la Tinaja», término municipal Puerto Real habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «La Zarza» de 27 MW en el t.m. de Puerto Real.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 10.7.2002 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 2.7.2002 los correspondientes anuncios de información pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Puerto Real, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Sevillana-Endesa y Aumar, S.A.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados, excepto por parte del Ayuntamiento de Puerto Real que se opone alegando que su instalación se realiza en terreno no urbanizable.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 2004, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Inviabile.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para Denegar la citada Autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004 de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Denegar a «P&T Tecnología IbER, SLU», Autorización Administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque Eólico denominado: «La Zarza» de 27 MW:

- 18 Aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono 1.500 kW de potencia nominal c/u, a 690V/50Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
- 18 Centros de Transformación 2.000 kVA, 0,400/20 kV tipo interior.
- 1 Red colectara eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.
- 1 Subestación Transformadora compartida P.E. La Zarza y P E Dehesa de las Yeguas; 20/66 kV de 30 + 27 MVA.

Referencia: A.T. 6324/02.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Torre-Alháuquime.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Torre-Alháuquime, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual núm. 1, de las NN.SS. de Torre-Alháuquime, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio